

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 8 MAR 2022

Proceso No. 11001400305020190129300

Al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior, por Secretaría elabórense y págense los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y con destino a este proceso a favor de la parte demandante hasta al concurrencia de las liquidaciones aprobadas de crédito y costas.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previa verificación de la existencia de embargo del crédito.

De otra parte, sùrtase por Secretaría el trámite correspondiente de la actualización de la liquidación del crédito, allegada por la parte demandante a folios 51-53 del presente cuaderno.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado: No. 15 de hoy - 9 MAR 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.